



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2015-MDY

Yura, 22 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2015, el Oficio N° 06-2015/MIDIS/PNCM/UTA/ES/LPA presentado por la especialista en Salud Unidad Territorial Arequipa, el Informe N° 452-2015/JCOV/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 380-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo del Programa Cuna Mas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sobre el mismo, el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Programa Nacional Cuna Mas del Ministerio de Inclusión Social – MIDIS, es un programa social focalizado, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 03 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. El comité de Gestión "Niños del Sol" del mencionado programa beneficia a 120 niñas y niños menores de 36 meses y en pueblos aledaños del distrito de Yura brindando una atención integral;

Que, mediante Oficio N° 06-2015/MIDIS/PNCM/UTA/ES/LPA la especialista en Salud de la Unidad Territorial Arequipa, indica que en cuanto al aspecto nutricional el programa brinda tres preparaciones que se elaboran en el servicio alimentario, el mismo que se encuentra en el Local Social de la Asociación Ciudad de Dios, ubicado en la Zona 2, Cte. 8, Mz. U, Lote 1 del Km 14, el cual no cuenta con servicios de desagüe, por lo que, se hace uso del pozo séptico, el cual debido a las fuertes lluvias y trabajos realizados en la zona ha colapsado, por lo que representa un peligro para la salud y seguridad tanto de los niños que ocupan el local como para la preparación de los alimentos, por lo que solicita apoyo para poder realizar la limpieza del pozo, evitando de esta forma poner en peligro la salud de los niños de la zona;

Que, mediante Informe N° 452-2015/JCOV/GDUR/MDY el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que se realizó la verificación in situ encontrándose rebose de aguas negras del silo por lo que recomienda su extracción de lodos para su óptimo funcionamiento, para tal efecto adjunta el Informe N° 015-2015-CQA/ASGOP/MDY y cotización por concepto del SERVICIO DE SUCCION y disposición en EPS SEDAPAR;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1534.00 (mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, RUBRO 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de Aduanas; para el servicio de succión y disposición en EPS SEDAPAR;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se someta a Sesión de Concejo, la solicitud de apoyo efectuado por la Especialista de la Unidad Territorial Arequipa CUNA MAS, el cual consiste en limpieza del pozo séptico del Local Social de la Asociación Ciudad de Dios, ubicado en Zona 2, Cte. 8, Mz. U, Lote 1, del Km 14, la misma que resulta de gran necesidad para todos los niños que ocupan el local, toda vez que se encuentra orientado a mejorar las condiciones de salud tanto de los niños;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2015, con dispensa del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero: APROBAR, el apoyo solicitado por la Especialista en Salud de la unidad Territorial Arequipa CUNA MAS, el cual consiste **EN LIMPIEZA DEL POZO SÉPTICO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS**, ubicado en Zona 2, Cte. 8, Mz. U, Lote 1, del Km 14, el mismo que demandará un presupuesto hasta por la suma de S/ 1534.00 (mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles);

Artículo segundo: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo tercero: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abog. Moisés Pedro V. Vázquez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL